

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R - DNAT- 2015 - 0673

SALTA, 4 de junio de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.490/2014
CUERPO II

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la equiparación de las actividades complementarias de las materias **Prácticas de Formación I, II y III**, previstas en el plan 2013, para los estudiantes del plan 1991, que cuentan con el 4º año aprobado que podrán acreditar alguna de las actividades, de acuerdo a lo dispuesto en el marco normativo vigente de la Resolución R-CDNAT- 2013-718 (Artículos 6º al 8º); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 251, obra Acta elevada por los Ings. Agrs. Carlos Boldrini, Lelia Beatriz Lozano y Reynaldo Rojas Villena., tribunal evaluador designado por la Escuela de Agronomía, a los fines de entender en la evaluación de actividades realizadas por los alumnos para acceder a la equiparación de las asignaturas Prácticas de Formación I, II y III, de la carrera de Ingeniería Agronómica, plan 2013, indicando que dicha evaluación se realizó el día 28 de mayo de 2015;

Que a fs. 250, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, sobre el particular, indicando que el alumno recurrente, cuentan a la fecha con cambio de plan de 1991 a 2013, según Resolución DNAT-2014-0478 (cambio de plan realizado en forma voluntaria) de fecha 14 de abril de 2014;

Que poseían aprobación de 4º año del plan 1991 (Artículo 6º Resolución R-CDNAT- 2013-718), según estado curriculare adjunto a fs. 248/249, perteneciente a su revista en el plan 1991 (asignaturas: Genética, Maquinaria Agrícola, Silvicultura, Fitopatología, Mejoramiento Vegetal, Tecnología de Suelos y Topografía, Terapeutica Vegetal, Forrajicultura y Cerealicultura). Esquema vigente según Res. C D 176/03), a los fines normativos alude a lo dispuesto en artículos 6º,7º y 8º de la citada Resolución CDNAT-2013-0718;

Que toma conocimiento de lo indicado por la Escuela en relación a los antecedentes presentados, lo cual apunta a ser tenido en cuenta por el tribunal examinador;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a favor del siguiente alumno – de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2013, de la Sede Central, equiparación total de la asignatura **PRÁCTICA DE FORMACIÓN I, II y III** fs. 251.

PRACTICA DE FORMACION I

27.558 RIVERO D'ANDREA, MARTIN GUILLERMO 8 (ocho)

ARTICULO 2º.- OTORGAR a favor del siguiente alumno – de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2013, de la Sede Central, equiparación total de la asignatura **PRÁCTICA DE FORMACIÓN II**, fs. 251.

27.558 RIVERO D'ANDREA, MARTIN GUILLERMO 8 (ocho)

Filename:R-DEC-0673-2015

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R - DNAT- 2015 - 0673

SALTA, 4 de junio de 2015

EXPEDIENTE N° 10.490/2014
CUERPO II

ARTICULO 3º.- OTORGAR a favor del siguiente alumno – de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2013, de la Sede Central, equiparación total de la asignatura PRÁCTICA DE FORMACIÓN III, fs. 251.

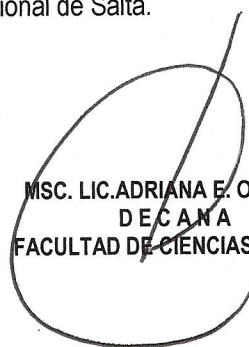
27.558 RIVERO D'ANDREA, MARTIN GUILLERMO

8 (ocho)

ARTICULO 4º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES